



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° **0419**-2016-A/MPMN

Moquegua, **27 JUN. 2016**

VISTOS: Los Informes N° 1173-2016-SGPCUAT/GRUAAT/GM/MPMN, N° 270-2016-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN y N° 866-2016-AL/GDUAAT/GM/MPMN, mediante los cuales se propone el Cambio de Uso del Lote N° 6, de la Manzana "E", del Sector A-9, de las Pampas de Chen Chen; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Oficio N° 1120-2014-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-INF, se hace conocer que la Institución Educativa N° 347 en el Nivel Inicial, tiene asignado el Lote 7 de la Manzana "E" del Sector A-9 del Centro Poblado de Chen Cén; pero da el caso que este espacio es insuficiente para un adecuado diseño arquitectónico que permita cubrir la demanda poblacional de servicio educativo en la zona, incluso para la atención de niños de 0 a 2 años; razón por la que solicita la transferencia del terreno adyacente de 854.00 m², signado como Lote N° 6, destinado a OTROS USOS;

Que, con los Informes N° 270-2016-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN y N° 1173-2016-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, se remite la información técnica para el cambio de uso del Lote 6 de la Manzana "E" Sector A-9 de las Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la Partida N° 11005004, destinado a Otros Usos para ser destinado a Educación; conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION DEL LOTE INSCRITO

Manzana "E"; Lote N° 6; Otros Usos

Por el Frente	: Con 24.40 ml, colinda con la Calle N° 4.
Por el Lado Derecho	: Con 35.00 ml, colinda con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
Por el Lado Izquierdo	: Con 35.00 ml, colinda con Lote N°7 (Educación)
Por el Fondo	: Con 24.40 ml, colinda con calle N° 5.
Área	: 854.00 m2
Perímetro	: 118.80 ml

DESCRIPCION DEL LOTE MODIFICADO:

Manzana "E"; Lote N° 6; Educación

Por el Frente	: Con 24.40 ml, colinda con la Calle N° 4.
Por el Lado Derecho	: Con 35.00 ml, colinda con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
Por el Lado Izquierdo	: Con 35.00 ml, colinda con Lote N°7 (Educación)
Por el Fondo	: Con 24.40 ml, colinda con calle N° 5.
Área	: 854.00 m2
Perímetro	: 118.80 ml

Que, de acuerdo al Cambio de Uso del Lote 6 de la Manzana "E" del Sector A-9 de las Pampas de Chen Chen, de Otros Usos a Educación, el Cuadro de Áreas aprobado en la Habilitación Urbana con Resolución de Alcaldía N° 0118-2003-A/MPMN, del 18 de febrero del 2003, queda modificado como sigue:



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

CUADRO DE AREAS INSCRITO

AREA DEOL TERRENO	DESCRIPCION	30,288.99		30,288.99	
		PARCIAL		ACUMULADO	
		AREA M2	%	AREA M2	%
Vivienda Unifamiliar		8,207.50	27.10		
Área de Vivienda				8207.50	27.10
Educación		854.00	2.82		
Otros Usos		1,500.09	4.95		
Área de Aportes				2,354.09	7.77
Área Útil				10,561.59	34.87
Área Recreacional				7,979.86	26.35
Área de Circulación				11,747.54	38.78
Área Habitable				30,288.99	100.00
AREA TOTAL DEL TERRENO				30,288.99	

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		%
	AREA M2		
Vivienda Unifamiliar	8,207.50		27.10
Equipamiento	10,333.95		34.10
Circulación	11,747.54		38.78
AREA DE TERRENO		30,288.99	

CUADRO DE AREAS MODIFICADO

AREA DEOL TERRENO	DESCRIPCION	30,288.99		30,288.99	
		PARCIAL		ACUMULADO	
		AREA M2	%	AREA M2	%
Vivienda Unifamiliar		8,207.50	27.10		
Área de Vivienda				8207.50	27.10
Educación		1,708.00	5.64		
Otros Usos		646.09	2.13		
Área de Aportes				2,354.09	7.77
Área Útil				10,561.59	34.87
Área Recreacional				7,979.86	26.35
Área de Circulación				11,747.54	38.78
Área Habitable				30,288.99	100.00
AREA TOTAL DEL TERRENO				30,288.99	

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		%
	AREA M2		
Vivienda Unifamiliar	8,207.50		27.10
Equipamiento	10,333.95		34.10
Circulación	11,747.54		38.78
AREA DE TERRENO	30,288.99		100

Que, en el Cuadro de Áreas de la Habilitación Urbana aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0118-2003-A/MPMN, del 18 de febrero del 2003, se considera un área de 1,500.09 m² para otros usos que representa el 4.95% del área total del terreno; luego del cambiar de uso de los 854.00 m² de Otros Usos a Educación, en el Cuadro de Áreas los aportes para educación se incrementa al 5.64% y Otros Usos queda en 2.13% manteniendo el porcentaje reglamentario del área de aportes establecido en el artículo 10° de la Norma TH. 0.10, concordante con el artículo 27° de la Norma GH.020 del Reglamento Nacional e Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en dicho Reglamento y el Plan Director Vigente, no existe incompatibilidad ni imposibilidad para el cambio de uso del Lote N° 6 de la Manzana "E" de Otros Usos para ser destinado a Educación.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso del Lote N° 6 de la Manzana "E" del Sector A-9 de las Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y departamento Moquegua, de un Área de 854.00 m², un Perímetro de 118.00 ml, de OTROS USOS a EDUCACIÓN, conforme al detalle expuesto en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las modificaciones del CUADRO DE AREAS de la Habilitación Urbana aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0118-2003-A/MPMN, del 18 de febrero del 2003, inscrita en la Partida Electrónica N° 11005004 del Registro de Propiedad Inmueble, conforme a las especificaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- A mérito de la presente Resolución, inscribáse en los Registros Públicos las modificaciones a que se refieren los artículos Primero y Segundo de esta Resolución. Encargado su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

